# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



# LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.443 | Sábado 31 de Agosto de 2019 | Página 1 de 1

## **Normas Generales**

## **CVE 1646001**

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

# DECLARA PROVISIONALMENTE LA CONDICIÓN SANITARIA DE ZONA LIBRE DE LOQUE AMERICANA, LA PROVINCIA DE ISLA DE PASCUA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

## (Resolución)

Núm. 7.169 exenta.- Santiago, 4 de noviembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la ley N° 19.880 que establece Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; el decreto N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura; la resolución 6.852, de 2009, que crea la Comisión Islas Oceánicas del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### Considerando:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de mantener e incrementar el patrimonio zoosanitario del país y responsable de velar por la protección, mantención e incremento de la salud animal.
- 2. Que, la loque americana es una enfermedad de denuncia obligatoria a nivel nacional, según el decreto exento Nº 389, del 14 de noviembre de 2014.
- 3. Que la loque americana se encuentra bajo un programa de control oficial desde año 2006 para el resto del país.
- 4. Que, desde el año 2016 se ha aplicado el programa de vigilancia y muestreo sanitario ampliado en todos los apiarios presentes en la Isla de Pascua, donde no se ha detectado la presencia del agente causante de la loque americana. Por lo cual, es necesario mantener un programa vigilancia sanitaria ampliado en los apiarios de la Isla de Pascua, para resguardar su condición sanitaria.
  - 5. Que, no ha sido constatada la presencia de loque americana en la Isla de Pascua.
- 6. Que los antecedentes epidemiológicos permiten concluir que actualmente no se encuentra presente dicha enfermedad en los apiarios de la provincia de la Isla de Pascua.
- 7. Que es necesario proteger el patrimonio zoosanitario de la Isla de Pascua, para lo cual se deben adoptar los resguardos necesarios.

# Resuelvo:

- 1. Declárase provisionalmente la condición sanitaria de zona libre de "loque americana", causada por la bacteria Paenibacillus larvae, en la Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.
- 2. Solo podrán ingresar a la Provincia de Isla de Pascua: abejas, productos apícolas y material apícola, que cumplan con los requisitos sanitarios estipulados por el Servicio por resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

CVE 1646001

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.